

VIOLENCIA DE GÉNERO: DISCERNIMIENTO ABSTRAÍDO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES



Autora: Dayana Rojas.

Correo electrónico: dayanarojas0711@gmail.com

Abogada

Especialista en derecho procesal civil

Doctoranda en ciencias jurídicas

Teléfono contacto: 0424-3002379

Recibido: 10/02/2026 **Aprobado:** 10/03/2026

RESUMEN

El propósito del escrito ha sido realizar un discernimiento abstraído acerca de la violencia de género desde la representación consustancial de los derechos fundamentales, en razón que su preponderante violación de manera flagrante compone en la actualidad un desafío frente a los retos de la sociedad humana. Para la construcción de este pronunciamiento epistemológico, la autora se apoyó en una investigación bibliográfica para contextualizar el argumento que facilita la comprensión actualizada del tema, lo cual, sirve de estribo para otras investigaciones. Ahora bien, debido a que la violencia de género se sustenta en tipologías como violencia psicológica; acoso u hostigamiento; amenaza; violencia física; doméstica; sexual; acceso carnal violento; prostitución forzada; esclavitud sexual; acoso sexual; violencia laboral; patrimonial y económica; violencia obstétrica; esterilización forzada; violencia mediática; institucional; simbólica; tráfico de mujeres, niñas y adolescentes; trata de mujeres, niñas y adolescentes; inducción o ayuda al suicidio; femicidio, otras, además de la discriminación y exclusión y afectación desproporcionada a las personas vulnerables (mujeres [♀] y hombres [♂]) para quienes, constituye una violación de los Derechos Humanos (DDHH). Se hace necesario explicar que los avances sociojurídicos sobre esta materia han identificado que las agresiones presentadas en contra de las personas vulnerables tienen su raíz en las relaciones asimétricas y en la desvalorización del congénere por razones de género (sobre todo las mujeres y personas sexo diverso), lo cual, es identificado como un factor de riesgo asociado a la fragilidad por el hecho de pertenecer a un grupo vulnerable.

Descriptor: Violencia de género, derechos fundamentales, discriminación, exclusión, afectación.



GENDER VIOLENCE: ABSTRACT DISCERNMENT ON THE PROTECTION OF FUNDAMENTAL RIGHTS

ABSTRACT

The purpose of this paper is to offer an abstract analysis of gender-based violence from the perspective of fundamental rights, given that its widespread and blatant violation currently poses a significant challenge to human society. To develop this epistemological framework, the author drew upon a literature review to contextualize the argument and facilitate a current understanding of the topic, which can serve as a foundation for further research. However, because gender violence is based on typologies such as psychological violence; harassment or stalking; threats; physical violence; domestic violence; sexual violence; rape; forced prostitution; sexual slavery; sexual harassment; workplace violence; patrimonial and economic violence; obstetric violence; forced sterilization; media violence; institutional violence; symbolic violence; trafficking of women, girls and adolescents; trafficking of women, girls and adolescents; inducement or assistance to suicide; femicide, among others, in addition to discrimination and exclusion and disproportionate impact on vulnerable people (women [♀] and men [♂]) for whom it constitutes a violation of human rights (HR). It is necessary to explain that socio-legal advances on this matter have identified that the aggressions presented against vulnerable people have their root in asymmetrical relationships and in the devaluation of the conspecific for reasons of gender (especially women and people of diverse sex), which is identified as a risk factor associated with fragility due to belonging to a vulnerable group.

Descriptors: Gender violence, fundamental rights, discrimination, exclusion, impact.

INTRODUCCIÓN

Todo discernimiento abstraído acerca de la violencia de género desde la representación consustancial de los derechos fundamentales, deviene compleja porque implica confrontar estructuras de poder profundamente arraigadas, normalizadas y multifacéticas (físicas, económicas, simbólicas) que la sociedad a menudo invisibiliza. Esta complejidad surge al interseccionar la igualdad formal con las desigualdades estructurales, exigiendo no solo un enfoque jurídico, sino uno sociocultural, a menudo resistente a cambios, que afecta principalmente a mujeres y personas LGBTI+. Por tanto, analizar la violencia de género requiere superar la abstracción y mirar las relaciones asimétricas de poder reales, lo que genera una alta



complejidad sociopolítica y jurídica. Sobre este particular, vale señalar, que estos asuntos en efecto contienen una carga filosófica y jurídica profunda que básicamente plantea qué es tan difícil analizar la violencia de género cuando se intenta encajarla dentro de los moldes "universales" de los derechos fundamentales, pues, su complejidad no es para nada accidental, sino que nace de una tensión entre la teoría abstracta del derecho y la realidad material de la violencia.

En este sentido, los puntos clave que explican esta problemática se encuentran yuxtapuestos a: primero, el conflicto entre "universalismo" y "particularismo" dado que los derechos fundamentales se han construido históricamente bajo la idea de un sujeto "universal" (generalmente el hombre, blanco, propietario); segundo, el problema de la violencia "*per se*" ya que al abstraer la violencia de género para que encaje en esta categoría universal, a menudo se corre el riesgo de invisibilizar las causas estructurales de la misma; vale decir, el patriarcado, la cultura, el poder, otros que la hacen distinta a otras formas de violencia y tercero la tensión, puesto que si se trata la violencia de género como una violación genérica de la integridad física, se pierde el componente de "género"; pero si se la especifica demasiado, habrá quien argumente que se rompe el principio de "igualdad ante la ley"

Por otra parte, se tiene que la dicotomía entre lo público y lo privado, a lo largo de la historia, han providenciado que los derechos fundamentales fueron diseñados para proteger al individuo frente a los abusos del Estado que es el espacio público, esto aunado a que la mayor parte de la violencia de género ocurre en el espacio privado y doméstico de las personas naturales, lo que informa de esa complejidad "*supra*" anunciada que deviene para que se interprete que la responsabilidad de intervenir en lo privado para garantizar derechos fundamentales es del Estado, lo que implica una reconfiguración de la soberanía individual y familiar que todavía genera debates jurídicos intensos. Por añadidura a este contexto, se impronta que la naturaleza de la "representación consustancial" del discernimiento a los derechos fundamentales, es afirmante que la violencia de género no es un "incidente aislado", sino una negación de la condición de persona de la víctima, lo que obliga a pasar de una justicia retributiva (castigar el golpe) a una justicia transformadora (cambiar la



cultura), independientemente del alto nivel de complejidad que esto supone, dado que se requiere que el derecho deje de ser un observador neutral y se convierta en una herramienta de ingeniería social.

A estas luces, de importancia los derechos fundamentales deben responder a esa especificidad sin perder su carácter de norma general, lo cual es un equilibrio jurídico extremadamente precario. En consecuencia, discernir abstraídamente sobre: configuración sociojurídica de género, salud noética de género y, DDHH, figura un campo interesante para la ciencia jurídica, dado la posibilidad de dismantelar la supuesta neutralidad del Derecho, mediante la evidencia del cómo las normas históricamente han perpetuado estereotipos y desigualdades, para transitar de una igualdad formal a una justicia real, cuestionando el androcentrismo en la creación e interpretación de norma.

La configuración sociojurídica del género

Históricamente la violencia de género se ha presentado como un fenómeno que vinculado a “...las estructuras sociales, patriarcales y culturales que afecta a la población...que se encuentra en mayor riesgo de sufrir violencia” (Jaramillo y Canaval, 2020: 178). De allí que las tipologías de violencia de género que concurren en el mundo están signadas caracteres de orden psicológico, físico, sexual, económico, y su aparición puede desplegarse en escenarios tanto públicos como privados. Al respecto “...se generan, amenazas, manipulación coerción, crímenes de honor, mutilación genital y matrimonio infantil” (Hernández, et al. 2023: 317). Es decir, este fenómeno, afecta las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género que se relacionan con las estructuras de poder y desigualdad que concurren en la correlación entre mujeres [♀] y hombres [♂].

En este sentido, relevante resulta indicar que las variadas formas de violencia están ligadas de manera intrínseca a las afectaciones de los casos que han sido reportados y documentados en los cuales, el análisis se enfoca en la perspectiva de víctima considerando, la consumación de los hechos “...por razones de discriminación de género, estereotipos y perpetuación de roles que ubican a [las personas vulnerables



maltratadas] en condiciones de subordinación e inferioridad” (Tibaná et al., 2020: 121).

En este devenir, la existencia condicionante de la violencia de género constituye una realidad problematizada que va más allá de las fronteras de los distintos Estados del orbe, encontrándose más pronunciada en algunos países de la comunidad planetaria. Empero, vale suscribir que el demérito y la pesadumbre en contra de las personas vulnerables maltratadas (mujeres [♀] u hombres [♂]) se cimienta en el poderío desplegado contra su voluntad, ya sea que se trate del “...uso intencional de la fuerza física, la relacionada dentro de los núcleos familiares y que incide directamente sobre la población más vulnerable como niñas, ancianas y discapacitadas” (Gibbs y Gilmour, 2022: 75).

Así las cosas, la diversidad de causales de la violencia de género inscritas en factores como la vulnerabilidad, la discriminación de roles y los estereotipos, comportan el que las víctimas presenten cuadros de conmoción negativa en los planos de la salud y el bienestar general, con repercusiones problemáticas estructurales que conllevan a abordar desafíos directamente relacionados con los roles de género que esencialmente requieren un enfoque integral, multi-transdisciplinario que conduzca a la promoción justa de las “condiciones igualitarias” en función del abordaje que requieren las personas vulnerables maltratadas (mujeres [♀] u hombres [♂]).

Con base en la argumentación hasta aquí desarrollada, se puede aseverar que problemas como la misoginia y la misandria han sido determinantes para la perpetuación de la violencia de género, debido a que el desprecio y la falta de valoración de las mujeres [♀] por parte de los hombres [♂] y la falta de valoración de estos por parte de aquellas, se han identificado por mentalidades en las que en el caso de los hombres [♂], se manifiesta una hostilidad emocional profunda que puede presentarse de formas sutiles o violentas, mientras que en el caso de las féminas [♀] se muestra como la aversión, desprecio u odio hacia los varones por el simple hecho de serlo siendo que a diferencia de los movimientos sociales por la igualdad, esta mentalidad se basa en el prejuicio y la deshumanización del género masculino.



Dos elementos han sido consustanciales, a la imperancia de la violencia de género, primero, el patriarcado en tanto, sistema social arraigado históricamente por creencias y estructuras de poder desigual de dominación sobre las mujeres identificado como distribuciones de desigualdad y opresión desde el foco de las jerarquías “...donde se ha considerado a la mujer como subordinada” (Trujillo, 2019: 52). En efecto, desde las posturas socioantropicas patriarcales, se han determinado ciertos roles y atenciones de género marcados por una rigidez inexpugnable desde donde el papel de la mujer [♀] ha sido concebido para situarla como “complaciente y obediente”; situación contraria se presenta en los hombres [♂] desde esta postura que los visualiza como “líderes y proveedores” con derecho para controlar y dominar la figura fémica, lo que ha generado el desencadenamiento de disímiles formas de violencia y coerción desde la visión patriarcal, con “...consecuencias devastadoras para las mujeres víctimas de violencia de género” (Grajales, 2022: 301)

En segundo orden, está la emergencia de un marcado matriarcado, el cual, han sido entendido como un sistema de “autoridad femenina”, donde la perpetuación de dinámicas de control, sacrificio y obediencia similares a las patriarcales, limitan la autonomía individual, lo que conlleva al riesgo de inestabilidad familiar, al evolucionar hacia estructuras similares a las patriarcales. En tanto, si se define el matriarcado como “espejo” del patriarcado, asertivamente se podrá asegurar que se está frente a un sistema de dominación de un género (la mujer [♀] sobre otro el hombre [♂]), siendo que los efectos negativos son similares, pero a la inversa. En tanto, se afirma que ni el patriarcado ni el matriarcado son la panacea contra la violencia de género porque ambos sistemas se basan en estructuras de poder, dominio y desigualdad, en lugar de equidad. De allí, la necesidad de un modelo de crianza con perspectiva equitativa del género, basado en autonomía, libertad, igualdad y respeto.

Salud noética de género

La paleta tipológica de la violencia de género, visualizada principalmente desde la violación de los DDHH de las mujeres [♀], e invisibilizada en el caso de los hombres [♂], presenta como categorizaciones esenciales de este fenómeno los planos



físico, sexual y, psicológico, siendo este último el que mayor dificultad abarca a la hora de ser identificado para su abordaje judicial y tratamiento rehabilitatorio clínico, debido a su particular caracterización, si se toma en cuenta que su concurrencia y recurrencia está dado por formas de amenazas, baja autoestima, control, desvalorización, humillaciones, traumas y otros elementos psico-afectivo sociales que generalmente se originan en las relaciones intrafamiliares de índole doméstico o interpersonales a nivel institucional, laboral o comunitario, especialmente, si se considera que “...también puede ser ejercida por factores sociales y culturales de acuerdo a las características de la población...” (Castillo, 2019: 408).

Así las cosas, al asociar los comportamientos que se relacionan con el maltrato psico-afectivo se produce una transferencia sistemática al escenario donde aparecen “...los signos y síntomas vinculados a problemas mentales tales como, ansiedad, depresión, estrés postraumático, ciclos de violencia y en algunos casos puede derivar en suicidios” (Montoya, 2019: 2617), en tanto, el dinamismo subsumido desde las creencias lleva en muchas ocasiones a la noesis de “autoculpabilidad” para justificar la violencia de las que son víctimas las personas vulnerables maltratadas, produciéndose el fenómeno de la impunidad en favor de su agresor o agresora. En el caso de mujeres [♀] y hombres [♂] que han sufrido eventos de violencia de género psicológica, los procesos psico-afectivos se ven afectados concretamente en la carga de las emociones y se reflejan en ansiedad crónica, depresión, baja autoestima, miedo intenso, culpa, e impotencia, lo cual, lleva a las personas vulnerables maltratadas (víctimas) a “...la experimentación de sensaciones de minusvalía producto de la violencia continua de las que son víctimas” (Potts et al., 2021:30).

Generalmente las relaciones abusivas devienen por un inmoderado apego emocional y la formación de lazos de cercanía con su agresor o agresora que en la mayoría de los casos deriva en eventos de agresión caracterizados por: violencia física, aislamiento parental y social, interdependencia o dependencia económica, intimidación, manipulación y el chantaje emocional comportando el desencadenamiento de “...cuadros de ansiedad y de depresión vinculados a la



inseguridad y dominio ejercido” (Rabito y Rodríguez, 2016: 49) sobre la persona vulnerable víctima.

A estas luces, la mengua específica de la autoestima como derivación del padecimiento de la violencia recibida, es la resultante de la afectación negativa que presentan las personas vulnerables maltratadas en su capacidad de “...auto reconocerse con valor y generar estrategias para salir de la relación abusiva” (Saquinaula et al., 2020:29). En tanto, la necesidad emocional y de seguridad contextualizada en el ámbito psicosocial de la violencia de género, se encuentran signadas por exaltaciones identificadas por miedo, manipulación y agresión, las cuales “...dificultan las posibilidades de salir del ciclo de violencia del cual [se] es víctima...” (Capano y Massonnier, 2021: 55).

Relacionado con lo anterior, se entiende que los aspectos psicológicos “*supra*” señalados, tienen como requisito lo procesual de la intervención del Estado a través de los grupos de rehabilitación forense en violencia de género, a menudo integrados en centros de justicia para las víctimas y/o servicios de salud pública, para brindar atención integral mediante la evaluación pericial físico-psicológica con terapia para la recuperación en los planos individual y grupal que son de gran ayuda para las personas vulnerables que han vivido una situación de violencia de género y necesitan “...reconstruir su autoestima y fortalecer su autonomía mediante el soporte profesional necesario que promueva una recuperación y rehabilitación...” (Goessmann et al., 2020: 7).

Las muy diversas tipologías y/o categorías taxonómicas de la violencia de género convergen en la afectación de la salud noética de las personas vulnerables maltratadas (víctimas), produciendo primeramente, ansiedad por causa de la persistente sensación de miedo que la perpetración de la violencia deja en la emocionalidad de la víctima y que tiene como derivación la preocupación permanente respecto de la seguridad, lo cual, se refleja en un estado de alerta máxima y constante, derivado a menudo del trauma o la ansiedad, donde la mente y el cuerpo buscan amenazas potenciales en el entorno o relaciones, incluso estando seguros “...lo



que significa que se encuentra en estado de nerviosismo aun en situaciones cotidianas” (Torres et al., 2021: 19).

A mismo orden, se ha detectado, que las afectaciones psicoafectivas y en algunos casos, psicomotoras lógicas, derivadas de los distintos tipos de violencia de género pueden a su vez, resultar en episodios repentinos de miedo intenso, malestar o sensación de perder el control, con síntomas físicos como taquicardia, falta de aire o dolor en el pecho, que aunque aterradores, no son mortales, empero, si son “...una respuesta situacional vinculada al hecho traumático, la situación amenazante” (Bani et al., 2020: 6). Igualmente, las personas vulnerables víctimas de violencia de género, suelen padecer el trastorno de estrés postraumático (TEPT) desencadenado por experimentar o presenciar eventos traumáticos, lo que provoca estadios de flashbacks, pesadillas y ansiedad intensa por meses o años “a posteriori”. Se quiere decir, las víctimas de violencia de género se ven afectadas:

...debido a que las diferentes formas de abuso, físico, psicológico y emocional se vinculan a los episodios de maltrato y la persistencia de los síntomas que se generan posteriores al evento deteriorando significativamente la calidad de vida de las personas (Martínez et al., 2020: 104).

Relacionado con la postura del autor citado, resulta intuitivo el adjudicar a tal circunstancia que la repetición experiencial traumática, producida por los recuerdos, se encuentra asociada a sensaciones como desconexión emocional, disminución de interés en actividades, embotamiento emocional, pesadillas recurrentes, así como, dificultad para recordar situaciones en detalle, pues como se ha explicado “...las alteraciones para conciliar el sueño repercuten negativamente en el funcionamiento diario de la mujer víctima, generando cambios cognitivos y emocionales negativos relacionados con la baja autoestima, culpa y vergüenza” (Ariza y Agudelo, 2020: 109).

En consecuencia, los centros de justicia para las víctimas y los servicios de salud pública, en los que se brinda atención integral mediante evaluación pericial físico-psicológica y terapia recuperativa, desde la perspectiva bio-psico-conductual,



resultan altamente beneficiosos y efectivos para las personas vulnerables víctimas de violencia de género, porque mediante los equipos multidisciplinares allí instalados es que es posible realizar el proceso de abordaje que se inicia “...con una valoración y evaluación exhaustiva de la violencia ejercida, identificando los síntomas y signos que permiten comprender los procesos de intervención a nivel individual” (Benalcázar et al., 2020: 96).

Al respecto, una de las técnicas usualmente empleada y de efectividad comprobada en casos de atención a las personas maltratadas víctimas de violencia de género es la “reestructuración cognitiva” con la cual, se identifica y modifica los pensamientos desadaptativos, entre estos, la autculpa, indefensión y minimización del abuso, para reducir los estadios depresivos, de ansiedad y TEPT, en la búsqueda corregir creencias erróneas, empoderando a la víctima y fomentando en ella o en él una interpretación más asertiva y segura de su realidad.

Sobre los Derechos Humanos y la perspectiva de género

Jurídicamente, cuando se habla de los DDHH, se recurre a las normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, inherentes a toda persona por el simple hecho de existir, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión o lengua, dicho de forma lacónica, DDHH son aquellas garantías que aseguran a los individuos vivir en libertad, igualdad y dignidad, no obstante, el devenir del fenómeno humano de la violencia de género, representa la transgresión invariable de los DDHH, ya que afecta desproporcionadamente a las personas vulnerables en todo el mundo, lo cual, trae consigo que desde las dimensiones legislativa, ejecutiva, judicial y ciudadana, se desarrollen abecés jurídicos y políticas públicas dirigidas a la erradicación de:

...toda violencia contra la mujer y promover sociedades inclusivas y equitativas que destaquen la importancia de los Derechos Humanos en contra de los derechos humanos, para promover y proteger una construcción de una sociedad justa y equitativa que se vincule a la responsabilidad de los estados y se encamine a poner fin a la violencia de género (Bermúdez y Solís, 2021: 631).



Así las cosas, múltiples organismos regionales y globales, entre los que se cuenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Comisión Africana, y muchos otros, buscan prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, mediante instrumentos que contribuyan a la protección de los DDHH y el abordaje de las violencias de género. Al respecto, las exacciones sobre este tema se centran en la promoción y el fomento de la igualdad de género, con énfasis en la prevención de la violencia contra las niñas y mujeres y “...el direccionamiento hacia los estados para fortalecer, implementar, y adoptar medidas efectivas que garanticen el uso, goce y disfrute de los derechos de las mujeres erradicando la violencia de género en todas sus formas” (San Segundo y Codina-Canet, 2019: 31).

Por otro lado, en eventos de corte universal como la convención de Belém do Pará en el año 1994, se hizo reconocimiento a que “...la violencia en contra de la mujer [compone] una constitución de violación de los Derechos Humanos” (Mejía, 2012: 211). En tanto, se puede afirmar que ello obedeció a que providencialmente, en el mundo las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres y las relaciones de poder, discriminación y desigualdad se han manifestado divisándose diferentes tipologías de violencia, por lo que en este sentido, la comunidad internacional, optó por establecer las obligaciones de los Estados en cuanto a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia de las cuales las personas vulnerables y sobre todo las niñas, mujeres y ancianas son víctimas; generando de esa manera:

...una adopción de medidas legislativas, administrativas y judiciales que conlleven a prevenir y sancionar todas las acciones de violencia de género, lo cual conlleva a que los estados firmantes desarrollen e implementen de políticas públicas y programas integrales que permitan la mitigación y eliminación de las formas de violencia... (Iriarte, 2020: 171).



En este orden y dirección, se asume que el constreñimiento de los Estados agrupados en los múltiples organismos regionales y globales para buscar prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, debe desarrollarse mediante la permanente “...adopción de medidas judiciales administrativas y legislativas que [la] investiguen y [la] sancionen...” (Salguero, 2021:112). A este respecto, el enfoque de los DDHH desde la perspectiva de género, establece el reconocimiento de la violación de los derechos fundamentales de las personas vulnerables y sobre todo de las niñas, mujeres y ancianas enfocándose en la prevención y el abordaje de este fenómeno (violencia de género) a través del establecimiento de los roles y estereotipos que generan su perennidad.

REFLEXIÓN FINAL INACABADA

Se ha discernido en forma abstraída la noción de violencia de género en sus diferentes manifestaciones, con relación a la protección los derechos fundamentales de las personas vulnerables, precluyéndose que este fenómeno representa una violación directa de los DDHH. En este sentido, quien aquí escribe considera que necesario es asumir un enfoque inter-transdisciplinario que abrace todos los talentos de orden legal, psíco-afectivo, social y cultural que han contribuido a perpetuar la violencia de género, debido a las condiciones de desigualdad, discriminación, misoginia, misandria patriarcado, matriarcado, que identifican el desequilibrio relacional entre mujeres [♀] y hombres [♂] en la sociedad.

En consecuencia, los Estados, se encuentran constreñidos a concebir medidas anticipatorias, que conduzcan a la erradicación de la violencia de género concordantemente con el orden internacional de los DDHH, donde la participación protagónica de las mujeres [♀] y los hombres [♂] de la sociedad sea el adminículo potencial para combatir la violencia de género, mediante una atención integral que incluya centros de justicia para las víctimas, servicios de salud pública, asesoramiento legal y acceso a la justicia.

A mismo orden, necesario es que con la participación protagónica de las mujeres [♀] y los hombres [♂] de la sociedad, se realicen acciones que promuevan la



educación y propicien la sensibilización en lo que concierne al cambio radical de los estereotipos de género, pues, de esa manera, se contribuye a promover mayores indicadores de salud noética de género en la empresa de las relaciones cimentadas en la igualdad, el respeto mutuo, dado que los impactos negativos de la violencia se reflejan en el deterioro de la salud integral y la disminución de la calidad de vida de las mujeres [♀] y los hombres [♂].

Las afectaciones psicoafectivas y en algunos casos, psicomotoras lógicas, derivadas de los distintos tipos de violencia de género pueden desarrollar traumas emocionales que llevan a las víctimas a tener dificultades para relacionarse con las demás personas y concentrar las áreas adaptativas en su vida cotidiana, lo cual, hace imperativo la intervención terapéutica especializada por parte de los equipos multidisciplinarios para la realización de gestiones saludables, que proporcionen apoyo a las personas vulnerables afectadas por violencia de género, mediante procesos recuperatorios, rehabilitadores y reconstructivos por los cuales se brinde atención en los planos psico-emocional-afectivo, físico y asistencia legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Álvarez, C. y, Acosta, H. (2021) Femicide in Latin America: An Economic Approach. Rescatado <https://bitly.cx/6ktgZ> Consulta [febrero 04 de 2026]
- Ariza, G. y Agudelo, A. (2020) Superación de la violencia de género en las relaciones de pareja: Historias de vida. Rescatado <https://bitly.cx/Z6sal> Consulta [febrero 07 de 2026].
- Bani, A.; Malta, M.; Noble, A.; Wang, W.; [Rajakulendran, T.](#); Kahan, D. y [Stergiopoulos, V.](#) (2020) Supporting Female Survivors of Gender-Based Violence Experiencing Homelessness: Outcomes of a Health Promotion Psychoeducation Group Intervention. Rescatado <https://bitly.cx/MqYmQ> Consulta [febrero 07 de 2026].
- Barash, P. (2016) Out of Eden: The Surprising Consequences of Polygamy. Editorial Oxford University Press. Oxford.
- Bacigalupe, Amaia, et al. (2020) Gender as a Determinant of Mental Health and Its Medicalization. SESPAS Report 2020. Rescatado <https://bitly.cx/2xQIJ> Consulta [febrero 07 de 2026].



- Benalcázar, L.; Damián, P. y Yarad, P. (2020) Mujeres Víctimas de Violencia de Género En Ecuador: Redes de Apoyo y Estrategias de Afrontamiento. Rescatado <https://bitly.cx/tyEN> Consulta [febrero 07 de 2026].
- Bermúdez, D. y Solís, A. (2021) La vulneración de derechos, su incidencia en la salud mental. Rescatado <https://bitly.cx/2tawc> Consulta [febrero 07 de 2026].
- Castillo, T. (2019) De La Locura Feminista Al ‘Feminismo Loco’: Hacia Una Transformación de Las Políticas de Género En La Salud Mental Contemporánea. Rescatado <https://bitly.cx/Duw2> Consulta [febrero 06 de 2026].
- Capano, A. y Massonnier, N. (2021) Víctimas Silenciosas: Exposición a Violencia de Género En Niños y Niñas. Rescatado <https://bitly.cx/ym3ZC> Consulta [febrero 07 de 2026]
- Years Old). Rescatado <https://bitly.cx/SjG4> Consulta [febrero 07 de 2026]
- Garratón, C. (2022) La revolución inacabada de las mujeres tunecinas diez años después de la primavera árabe. Rescatado de <https://bitly.cx/v3noh> Consulta [febrero 03 de 2026].
- Gibbs, A. y, Gilmour, F. (2022) Women, Crime and Justice in Context: Contemporary Perspectives in Feminist Criminology from Australia and New Zealand. Edited By Anita Gibbs, Fairleigh Gilmour Routledge, 2022.
- Grajales, M. (2022). Violencia Misógina, Amor y Patriarcado. Rescatado <https://bitly.cx/hmLB> Consulta [febrero 05 de 2026].
- Goessmann, K.; [Hawkar, I. y.](#) [Neuner, F.](#) (2020) Association of War-Related and Gender-Based Violence with Mental Health States of Yazidi Women. Rescatado <https://bitly.cx/JOryt> Consulta [febrero 07 de 2026].
- John, N.; Kapungu, C. y Tadesse, S. (2023) Do Gender-Based Pathways Influence Mental Health? Examining the Linkages Between Early Child Marriage, Intimate Partner Violence, and Psychological Well-Being among Young Ethiopian Women (18–24).
- Jaimes, M.; Hernández, M.; Martínez, T.; Lhoeste, A. (2023) Deudas pendientes con las mujeres: No discriminación y participación política y social en el posconflicto. Rescatado <https://bitly.cx/Jypol> Consulta [febrero 03 de 2026].
- Jaramillo, C. y, Canaval. G. (2020) Violencia de Género: Un Análisis Evolutivo del Concepto. Rescatado de <https://bitly.cx/R3rBL> Consulta [febrero 01 de 2026].



- Kosak, M.; Borges, D. y, Andreia, A. (2018) Gaslighting e Mansplaining: As Formas Da Violência Psicológica. Rescatado <https://bitly.cx/AMx2N> Consulta [febrero 04 de 2026].
- Hernández, N; Rodríguez, Y; Lhoeste, A; Arguello, J; González, V; Orozco, M; Martínez, I y Monterrosa, N. (2023) Psychological Aspects in Human Trafficking for Sexual Exploitation: A Systematic Review. *Rassegna Italiana Di Criminologia*-vol. 17, no. 4, 2023, pp. 317–27. Rescatado de <https://bitly.cx/f855E> Consulta [febrero 01 de 2026].
- Iriarte, C. (2020) La sustancialidad de la Convención Belém Do Pará para la superación de la discriminación estructural y la violencia contra la mujer fundada en el género. Rescatado <https://bitly.cx/ZGazT> Consulta [febrero 07 de 2026].
- Montoya, Y. (2019) Salud Mental y Violencia de Género. Rescatado <https://bitly.cx/sqFjk> Consulta [febrero 06 de 2026]
- Mejía, L. (2012) La Comisión Interamericana de Mujeres y La Convención de Belém Do Pará. Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Rescatado <https://bitly.cx/w7SCh> Consulta [febrero 07 de 2026].
- Potts, A.; Barada, R. y Bourassa, A. (2021) La violencia de género y la salud mental entre las mujeres refugiadas y de la comunidad de acogida en el Líbano. Rescatado <https://bitly.cx/YZI6> Consulta [febrero 06 de 2026].
- Ramírez, J.; Alarcón, R. y, Ortega, S. (2020) Violencia de Género En Latinoamérica. Rescatado de <https://bitly.cx/cvoO> Consulta [febrero 03 de 2026].
- Rabito, M. y, Rodriguez, J. (2016) Satisfacción con la vida y bienestar psicológico en personas con Disforia de Género. Rescatado <https://bitly.cx/dygy> Consulta [febrero 06 de 2026].
- Salguero, A. (2021) La Convención Belem Do Pará como control de convencionalidad en materia de violencia de género. Rescatado <https://bitly.cx/QOTSV> Consulta [febrero 07 de 2026].
- Saquinaula, M.; Castillo, E. y, Rosales, C. (2020) Violencia de Género y Trastorno de Estrés Postraumático En Mujeres Peruanas. Rescatado <https://bitly.cx/K5b4R> Consulta [febrero 06 de 2026].
- Tibaná, D.; Arciniegas, D. y, Delgado, I. (2020) Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. Rescatado de <https://bitly.cx/DjuWl> Consulta [febrero 01 de 2026].



Trujillo, M. (2019) Misoginia y Violencia Hacia Las Mujeres: Dimensiones Simbólicas Del Género Y Del Patriarcado. Rescatado <https://bitly.cx/ORdy> Consulta [febrero 05 de 2026].

Martínez, R.; Segura, T.; Martínez, C., y Moreno, J.; (2020) Conocimientos y actitudes hacia la violencia de género en profesionales de la salud mental. Rescatado <https://bitly.cx/8F3M> Consulta [febrero 07 de 2026].

